

RESOLUCIÓN del Presidente del Institut Valencià de Cultura por la que se convocan subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales, durante los meses de diciembre de 2023 a noviembre de 2024.

Mediante la Orden 12/2023, de 24 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 9605, 29.05.2023), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de instrumentos musicales (de ahora en adelante, orden de bases).

Por otro lado, el Plan estratégico de subvenciones 2024-2026 de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, aprobado por la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, establece en la parte tercera de su anexo y dentro del programa 451A00 Institut Valencià de Cultura, la línea de subvención S1013 destinada a la adquisición y mejora de instrumentos musicales

De conformidad con la resolución de la presidencia del Institut Valencià de Cultura de 31 de mayo de 2023 (DOGV 9615 de 12.06.2023), se delega en la persona titular de la dirección general del Institut Valencià de Cultura el ejercicio de la competencia para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, regula la avocación disponiendo que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Asimismo, dispone el mencionado artículo 10, que la vocación se realizará mediante acuerdo motivado, estableciendo la posibilidad de que la avocación se notifique a los posibles interesados simultáneamente a la resolución que se dicte.

Razones coyunturales de organización derivadas de los actuales procedimientos selectivos que se encuentran en proceso de desarrollo, aconsejan que se avoque por el presidente del Institut Valencià de Cultura, el ejercicio de la competencia para realizar la presente convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales durante los meses de diciembre de 2023 a noviembre de 2024, permaneciendo inalterados el resto de los efectos de la delegación efectuada.

Así, en virtud de lo anterior, resuelvo

Primero. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

1. Convocar la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales, en el marco de las competencias del Institut Valencià de Cultura y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados. Estas subvenciones tienen por finalidad mejorar la dotación de las asociaciones musicales sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, para enriquecer la oferta musical y la formación de calidad de los músicos valencianos.

2. Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en particular en materia de igualdad de género, mediante

el régimen de concurrencia competitiva, para adquisiciones que tengan lugar entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

3. Estas subvenciones contribuirán a la financiación parcial de la adquisición, hasta un máximo del 65% de los gastos subvencionables, sin contar el importe del impuesto sobre el valor añadido aplicable (IVA). Y, en ningún caso, en concurrencia con otros ingresos o recursos, podrán superar el coste de la adquisición subvencionada.

Segundo. Entidades beneficiarias

1. Para obtener la condición de entidad beneficiaria de estas ayudas se estará a lo establecido en el artículo 2 de la orden de bases.

Así, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que hayan adquirido o pretendan adquirir instrumentos musicales durante el periodo de la presente convocatoria y cumplan los requisitos siguientes:

a) Que en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria figuren inscritas en el registro que legalmente corresponda, como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la divulgación y promoción cultural de la música.

b) Que su domicilio social esté radicado en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

c) Que formen parte, como entidad asociada, de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana (FSMCV) o bien que demuestren la existencia y la actividad de una agrupación musical ligada a la asociación solicitante, al menos durante los cinco años anteriores a la fecha de solicitud de la convocatoria de ayudas.

Tercero. Concurrencia de fuentes de financiación y compatibilidad de subvenciones

1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad y procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Los interesados solo podrán presentar una solicitud de ayuda. En el supuesto de que un mismo petionario solicite más de una ayuda, ninguna de las solicitudes presentadas será admitida.

3. Las ayudas previstas en esta convocatoria se ajustarán a lo que establece el artículo 17 de la orden de bases, teniendo en cuenta que están acogidas al régimen *de minimis*. Se informa, al tiempo, que el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, al que dicho artículo hace referencia, fue de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2023. Desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2030 está en vigor el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DO L 2023/2831 de 15.12.2023).

Cuarto. Financiación y cuantía

1. De acuerdo con la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (DOGV 9756, 30.12.2023), las ayudas convocadas se imputarán al crédito previsto en la sección G0118, entidad 016, línea de subvención S1013, “Ayudas adquisición y mejora instrumentos musicales”, por un importe máximo de 225.000 euros, incluido en el capítulo VII del presupuesto del Institut Valencià de Cultura. Este importe puede ser minorado cuando, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se adopten medidas de no disponibilidad que afecten a los créditos de la línea de subvención que lo financia.

2. El importe máximo individual de la subvención no puede superar los 10.000 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases.

3. El importe asignado a cada beneficiario será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración y al presupuesto presentado en su proyecto.

Quinto. Presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la no admisión de la solicitud.

2. Las solicitudes deberán dirigirse a la sede del Institut Valencià de Cultura.

Todas las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del registro electrónico accesible desde la web <https://sede.ivc.gva.es/>.

Para esto, la entidad o su representante legal deberán disponer de cualquiera de los certificados o firmas electrónicas que admite esta aplicación,

En ningún caso serán válidos los documentos a los que se tenga que acceder por medio de enlaces o direcciones web, correspondientes a portales o páginas web, aplicaciones o plataformas de almacenamiento, o a servicios de alojamiento de archivos, teniéndose estos documentos no presentados.

Las solicitudes se considerarán efectivamente presentadas, a los efectos de la comprobación y cómputo de plazos, en el momento en el que la entidad solicitante obtenga el justificante de presentación que genere el registro electrónico que se establezca en la correspondiente convocatoria.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse necesariamente de conformidad con el modelo de solicitud que se adjunta a esta resolución como anexo I, que incluye los puntos detallados a continuación, y que deberá acompañarse obligatoriamente de los documentos o certificados a que estos hacen referencia, cuando sea el caso:

a) Proyecto detallado de la adquisición para la cual se solicita la subvención, en el que se especificarán marcas, modelos y otras características técnicas relevantes del instrumento o instrumentos que se han adquirido o se pretenden adquirir durante el periodo de la convocatoria (anexo I, apartado B).

b) Presupuesto detallado de los gastos de adquisición (anexo I, apartado C).

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que este presupuesto supere la suma de 15.000 euros, sin contar con el importe del IVA aplicable, habrá que tener en cuenta que, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, habrá que acreditar la solicitud de, como mínimo, tres ofertas/presupuestos diferentes de tres proveedores distintos, con carácter previo a la adquisición del compromiso para la compra, salvo que por las características especiales no exista en el mercado más que una empresa suministradora o el gasto se haya realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

c) Justificación de la necesidad de adquirir los instrumentos, con indicación del uso al que serán destinados, especificando si la compra viene motivada por la necesidad de ampliar el inventario de la entidad solicitante, o bien de su renovación. En este sentido se deberá especificar si van mayoritariamente destinados a la banda, a la escuela o cuál es su destino principal (anexo I, apartado D).

d) Un inventario actualizado de instrumentos de la entidad (anexo I, apartado E).

e) Memoria de las actividades pedagógicas y musicales realizadas en el curso académico inmediatamente anterior y la prevista para el correspondiente a la presente convocatoria (anexo I, apartado F).

f) Circunstancias de la asociación musical respecto a su condición de beneficiario (anexo I, apartado H).

g) Características de la agrupación musical (anexo I, apartado I).

h) Declaración responsable de ayudas de estado: relación e importe de cuantas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se hayan solicitado a otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad y durante el ejercicio fiscal en curso, y declaración responsable de no obtención de ningún tipo de ayuda, subvención, ingreso o recurso para la adquisición de estos mismos instrumentos, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, durante ese mismo periodo (anexo I, apartado J).

i) Declaración responsable de *ayudas de minimis* del ejercicio fiscal presente y de los dos anteriores (anexo I, apartado K).

j) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte del solicitante, el órgano gestor del procedimiento está autorizado a obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier Administración Pública, excepto los datos tributarios que requieren autorización expresa (estas opciones figuran en el modelo de solicitud, anexo I, apartado L) respecto a aquellos que se propongan como beneficiarios, y que para este procedimiento son los siguientes:

1.º Datos de identidad (NIF, o documento equivalente en caso de extranjeros) de la persona que ejerza la representación legal con facultad para obrar ante la Administración.

2.º Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

3.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

4.º Certificación de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Generalitat.

5.º Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite su inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores donde conste la calificación de la actividad económica de la entidad o, alternativamente el alta en el impuesto de actividades económicas.

En caso de manifestar, en el impreso de solicitud, oposición a su obtención por la Administración, o no autorizar el acceso a los datos tributarios, serán los interesados quienes tengan que aportar los citados documentos y certificados.

k) Declaración responsable en la cual se manifieste que (anexo I, apartado M):

1.º El órgano competente de la entidad, según sus estatutos, ha acordado formular la solicitud de la subvención, debiéndose indicar la fecha de este acuerdo.

2.º El órgano competente de la entidad ha acordado facultar a la persona que tiene la representación legal de esta para subscribir la solicitud de subvención y realizar todos los trámites relacionados.

3.º En el momento de la presentación de la solicitud, la entidad figura inscrita en el registro que legalmente corresponde, como asociación, o fundación, sin ánimo de lucro, siendo su finalidad la divulgación y promoción cultural de la música.

4.º El domicilio social está radicado en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, y que así se recoge en sus estatutos.

5.º La entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario especificadas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 13.7 del cuerpo legal mencionado.

6.º La entidad dispone, para el presente ejercicio, de recursos económicos propios o procedentes de fuentes de financiación distintas a esta convocatoria, destinados a la misma adquisición de instrumentos musicales que motiva esta solicitud, y que dichos recursos representan, como mínimo, el 35% del importe total del presupuesto.

7.º La entidad cumple todos los requisitos y todas las obligaciones exigidos en las bases de esta convocatoria de subvenciones, que dispone de toda la documentación que así lo acredita, y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, en caso de resultar beneficiaria y durante el tiempo determinado en las bases indicadas y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

8.º La entidad cumple la normativa relativa al fomento del empleo de personas con discapacidad o, en su caso, declaración de la exención de dicha obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad (DOGV 4479, 11.04.2003), y en el artículo 5 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad (DOGV 4907, 21.12.2004).

l) Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación (anexo I, apartado N):

1.º El certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones o, en su caso, de Fundaciones.

2.º Relación actualizada de miembros de la Junta Directiva.

3.º Alta en el IAE o, alternativamente alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, donde conste la calificación de la actividad económica correspondiente para la cual se solicita la subvención.

4.º Estatutos vigentes.

4. Si la solicitud de iniciación no reuniera los requisitos establecidos para poder concurrir a la convocatoria, o faltara documentación, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la orden de bases y, en todo caso, la subsanación de la documentación tendrá que presentarse de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del presente resuelto tercero para las solicitudes.

El órgano instructor podrá, además, requerir a las personas solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria para la gestión de la solicitud. Pero en ningún caso, a través de la enmienda, podrán acreditarse circunstancias o méritos que incidan en la valoración del proyecto.

En este sentido, la documentación acreditativa de méritos objeto de valoración, por lo tanto, el anexo I de solicitud, deberá registrarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, y no será requerido con posterioridad para ninguna cuestión relacionada con los mismos, en tanto que no tendrá validez ningún dato o documento que deba ser objeto de valoración y que se aporte con fecha posterior al último día de plazo de presentación de solicitudes.

El IVC cursará las notificaciones vía electrónica por medio de la dirección electrónica habilitada para ello o, en su defecto, a través de la carpeta ciudadana de la entidad o de su representante legal.

Las notificaciones se entenderán practicadas o rechazadas en los términos que se señalan en los

artículos 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la legislación complementaria. En este sentido, si transcurren 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y teniéndose por realizado el trámite de la notificación.

5. Los requerimientos individuales de subsanación podrán ser sustituidos por la publicación en la web del IVC de un listado completo de las solicitudes presentadas, indicando aquellas que están completas, las incompletas, señalando la documentación que falta por aportar o subsanar, y las no admitidas a trámite, teniendo dicha publicación el carácter de notificación a los efectos de computar el plazo para subsanar o completar la solicitud presentada.

Sexto. Instrucción y evaluación del procedimiento

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la orden de bases, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es el Servicio de Ayudas del IVC, que, en cualquier momento del mismo, podrá, de oficio, acordar todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tiene que pronunciarse la resolución.

La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado éste, se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica del IVC, accediendo al servicio digital de aportación de documentos a procedimientos en trámite. Se deberá concretar la convocatoria a la que se presenta y en la descripción hacerse referencia al expediente correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá hacer pública en la web del IVC <https://ivc.gva.es/es/ivc/ayudas-2024/ayudas-musica-2024/instrumentos-solicitud-2024>, una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como los motivos de la exclusión, en cada caso.

2. La evaluación será llevada a cabo por una comisión técnica de valoración cuya composición deberá ajustarse al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres que establece el artículo 54 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y responderá a lo dispuesto en el artículo 6 de la orden de bases.

3. La comisión técnica de valoración, atendiendo las solicitudes presentadas y al interés de los respectivos proyectos de adquisición, emitirá un informe que quedará reflejado en el acta correspondiente, en la que se concretará el resultado de su evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración que se enumeran en el resuelto sexto de la presente resolución, la prelación de los proyectos de mayor a menor puntuación, así como la propuesta de beneficiarios y la cuantía provisionales, de conformidad con los límites establecidos en el punto 2 del resuelto tercero de esta resolución.

Las actas de la comisión técnica de valoración se publicarán en la web <https://ivc.gva.es/es/ivc/ayudas-2024/ayudas-musica-2024/instrumentos-concesion-2024>.

4. A la vista del expediente y de las actas, el órgano instructor, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del IVC, <https://ivc.gva.es/es/ivc/ayudas-2024/ayudas-musica-2024/instrumentos-concesion-2024>, y que incluirá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el mismo, emitirá informe en el que haga constar que, de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la elaboración de su informe, la comisión técnica de valoración tendrá en cuenta los criterios de valoración, así como las puntuaciones mínimas y máximas exigidas, que contiene el artículo 15 de la orden de bases y que a continuación se detalla.

1. Las solicitudes y los proyectos se puntuarán hasta un máximo de 100 puntos y no podrán proponerse como beneficiarios los titulares de proyectos para los que se haya solicitado ayuda y que no alcancen, como mínimo, 50 puntos. Se tendrá en consideración:

a) El proyecto detallado de adquisición del instrumento o instrumentos se valorará hasta un máximo de 60 puntos. Si no se consiguen 30 puntos, la puntuación será de 0 puntos. Se tendrán en cuenta los apartados siguientes:

1.º Características técnicas y calidad de los instrumentos a adquirir. Adecuación a las necesidades del solicitante, según el proyecto presentado y al inventario existente. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

2.º Capacidad organizativa del solicitante según memoria de actividades musicales y pedagógicas. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, según el siguiente desglose:

a. Actividades de banda y orquesta: 0,3 puntos por actividad, hasta un máximo de 9 puntos.

b. Actividades de banda y orquesta juvenil: 0,3 puntos por actividad, hasta un máximo de 3 puntos.

c. Actividades corales: 0,25 puntos por actividad, hasta un máximo de 1 punto.

d. Pasacalles y desfiles/procesiones: 0,1 punto por actividad, hasta un máximo de 1 punto.

e. Existencia de otras agrupaciones instrumentales dependientes de la entidad solicitante: 1 punto por agrupación, hasta un máximo de 5 puntos.

f. Otras actividades como conferencias, edición de CD, edición de libros o producciones de artes escénicas: 0,50 puntos por actividad, hasta un máximo de 3 puntos.

g. En caso de que la entidad solicitante desarrolle actividades pedagógicas regulares, podrá obtener hasta 2 puntos adicionales, en función de su alcance y relevancia.

h. En caso de que la entidad solicitante desarrolle actividades pedagógicas puntuales, podrá obtener hasta 1 punto adicional, en función de su alcance y relevancia.

3.º Incidencia de la entidad solicitante en el desarrollo del entorno socio cultural. Se tendrá en consideración el número de estudiantes matriculados en las actividades pedagógicas llevadas a cabo por la entidad solicitante en el curso anterior a esta convocatoria, en relación con el número de habitantes de la población donde se halle y su incidencia en el desarrollo de las circunstancias socioculturales de la misma. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b) Estructura y adecuación al territorio, se valorará hasta un máximo de 30 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

1.º Número de integrantes de la agrupación musical y antigüedad de la misma. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

En este sentido, el número de integrantes se valorará hasta un máximo de 10 puntos en función del siguiente desglose:

- Menos de 40 músicos: 2 puntos

- Entre 40 y 50 músicos: 4 puntos

- Entre 51 y 80 músicos: 6 puntos
- Entre 81 y 110 músicos: 8 puntos
- Más de 110 músicos: 10 puntos

Por antigüedad, se obtendrán 0,5 puntos por cada 10 años de existencia, con un máximo de 10 puntos.

2.º Número de habitantes del municipio. Se valorará entre 1 y 10 puntos según el número de habitantes del municipio donde se halle situada la entidad solicitante, en función del siguiente desglose:

- Municipios de menos de 1.000 habitantes: 10 puntos
- Municipios entre 1.000 y 1.999 habitantes: 9 puntos
- Municipios entre 2.000 y 3.999 habitantes: 8 puntos
- Municipios entre 4.000 y 6.999 habitantes: 7 puntos
- Municipios entre 7.000 y 9.999 habitantes: 6 puntos
- Municipios entre 10.000 y 14.999 habitantes: 5 puntos
- Municipios entre 15.000 y 24.999 habitantes: 4 puntos
- Municipios entre 25.000 y 49.999 habitantes: 3 puntos
- Municipios entre 50.000 y 99.999 habitantes: 2 puntos
- Municipios de 100.000 habitantes o más: 1 punto

c) El presupuesto, IVA excluido, del proyecto de adquisición de instrumentos presentado se valorará entre 0 y 10 puntos, en función del siguiente desglose:

- Presupuesto de menos de 1.000 €: 0 puntos
- Presupuesto entre 1.000 € y 1.999 €: 1 punto
- Presupuesto entre 2.000 € y 2.999 €: 3 puntos
- Presupuesto entre 3.000 € y 3.999 €: 5 puntos
- Presupuesto entre 4.000 € y 4.999 €: 6 puntos
- Presupuesto entre 5.000 € y 6.999 €: 8 puntos
- Presupuesto entre 7.000 € y 9.999 €: 9 puntos
- Presupuesto de 10.000 € o más: 10 puntos

Cuadro resumen

<i>Proyecto de adquisición de instrumentos</i>		<i>Máximo 60 puntos (Mínimo 30 puntos)</i>
Características técnicas y adecuación	25 puntos	
Capacidad organizativa	25 puntos	
Incidencia en el desarrollo socio cultural	10 puntos	
<i>Adecuación al territorio</i>		<i>30 puntos</i>
Número de integrantes y antigüedad	20 puntos	
Número de habitantes	10 puntos	
<i>Presupuesto</i>		<i>10 puntos</i>
Total puntuación máxima		100 puntos

Octavo. Resolución de la convocatoria

1. En virtud de la resolución de la presidencia de l'Institut Valencià de Cultura de 31 de mayo de 2023 (DOGV 9615 de 12.06.2023), la resolución de concesión o de denegación de las ayudas corresponderá a la persona que ostente la dirección general del Institut Valencià de Cultura.

2. Habrá de ser motivada de acuerdo con lo previsto en la orden de bases y en la presente convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración y determinando tanto los proyectos subvencionados y la cuantía de la ayuda, como la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

3. La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

En todo caso, la citada resolución deberá publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley general de subvenciones y 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la página web <https://ivc.gva.es/es/ivc/ayudas-2024/ayudas-musica-2024/instrumentos-concesion-2024>.

En el supuesto de que la convocatoria no sea resuelta en el plazo establecido anteriormente, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas todas las solicitudes por silencio administrativo negativo, sin perjuicio de la obligación del Institut Valencià de Cultura de resolver expresamente sobre el procedimiento, incluida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Obligaciones de las entidades beneficiarias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la orden de bases reguladoras, serán obligación de las entidades beneficiarias de una ayuda:

1. Realizar la adquisición que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con el proyecto presentado.

2. Comunicar al Institut Valencià de Cultura cualquier eventualidad o reformulación del proyecto, o cambio de carácter sustancial, que pueda afectar al desarrollo del proyecto de adquisición objeto de subvención.

La realización de cambios sustanciales sin comunicación previa y autorización subsiguiente por parte del Institut Valencià de Cultura, podrá determinar la minoración o revocación de la subvención, según lo dispuesto en el resuelto décimo de la presente resolución de convocatoria.

3. Justificar la aplicación de la subvención de acuerdo con el proyecto presentado en la solicitud y en el plazo y la forma indicados en el resuelto decimosegundo de la presente resolución, conservando los documentos justificativos de la aplicación de los fondos concedidos para poder acreditar el gasto y atender las actuaciones de comprobación y control.

En relación con las ayudas concedidas, las entidades beneficiarias se someterán a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan al plan de control establecido en el artículo 14 de la orden de bases y en el resuelto decimotercero de la presente resolución.

4. Acreditar la recepción de los instrumentos adquiridos

5. Declarar responsablemente el compromiso de no transmitir a título oneroso ni gratuito, ni ceder, durante su vida musical, los instrumentos adquiridos con la subvención.

6. Declarar responsablemente la no percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad y procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

7. A partir de la publicación de la resolución de concesión, los beneficiarios deberán hacer constar en la página web de la entidad, la colaboración del Institut Valencià de Cultura, insertando, en lugar preferente y destacado, los logotipos oficiales, de acuerdo con las normas de identidad

corporativa de esta institución, que están disponibles en la página web <https://ivc.gva.es/es/ivc/quienes-somos-ivc/logos>.

Cuando así proceda, se dará publicidad al carácter público de la financiación de la adquisición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4, de la LGS y en las circunstancias y condiciones previstas por el artículo 4 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

8. Participar en aquellas actividades de fomento, difusión o promoción cultural organizadas por la Generalitat relacionadas con las adquisiciones subvencionadas en las que sean requeridas para ello las entidades beneficiarias, y autorizar la difusión de las mismas a través de la página web del Institut Valencià de Cultura.

9. Comunicar por escrito la renuncia a la ayuda concedida, cuando no sea posible realizar la adquisición para la que haya sido concedida o cuando no se puedan cumplir las condiciones previstas en esta convocatoria.

10. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de las ayudas, así como en el momento de la justificación de las mismas, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la forma que determinan la LGS y el RLGS. El cumplimiento de estas obligaciones podrá verificarse por el órgano instructor siempre y cuando se observe lo dispuesto por el artículo 28.2 de la LPAC y al artículo 95 k) de la Ley general tributaria.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y de acuerdo con lo que establece el artículo 172 de la LHIS.

12. Las de carácter general a las que hace referencia el artículo 14 de la LGS y demás normativa que resulte de aplicación en la disposición de fondos públicos.

Décimo. Cuantía mínima a justificar y cambios sustanciales

1. De acuerdo con el artículo 3.1 c) de la orden de bases, las entidades beneficiarias de una subvención vendrán obligadas a justificar, como mínimo, el 90% del coste (IVA excluido) de los instrumentos que hicieron constar en su proyecto de solicitud.

En caso contrario la ayuda se minorará proporcionalmente, salvo que la cantidad justificada no alcance el 50% del coste de los instrumentos (IVA excluido) indicado en el proyecto de solicitud, en cuyo caso, la subvención será revocada.

2. Se consideran cambios sustanciales, a efectos de lo dispuesto en el resuelto noveno, punto 2 de la presente convocatoria y del artículo 3.1 b) de la orden de bases:

a) Aquellos en los que el presupuesto ejecutado muestre una desviación negativa, superior al 10% respecto al que fue presentado junto a la solicitud de ayuda. En estos casos, la cantidad a percibir se minorará de forma proporcional, siempre que se haya cumplido la finalidad y el objeto de la ayuda. En aquellos casos en los que dicha desviación negativa fuera superior al 50%, se procedería a la revocación de la subvención.

b) Las modificaciones no presupuestarias que contribuyan a desvirtuar el objeto, la calidad o la naturaleza de la adquisición proyectada, que también comportarán una minoración, o la pérdida total del derecho al cobro de la ayuda, dependiendo del grado de alteración.

Decimoprimer. Gastos subvencionables

1. Según dispone el artículo 11 de las bases reguladoras, los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS y, en todo caso, para tener tal consideración, deberán

estar directamente relacionados con la adquisición subvencionada, de manera que, indudablemente, respondan a su naturaleza.

2. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado, y descontado en cuenta, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. Queda expresamente excluido del objeto de estas subvenciones cualquier tipo de accesorio, excepto los de los instrumentos de percusión.

En ningún caso se podrán incluir tampoco como objeto de la subvención, las fundas y cables de los instrumentos que no formen parte de la adquisición para la que se solicita la ayuda. Ni tampoco atriles, sillas, otros cables, ni fungibles como boquillas, cañas, parches, ni otra clase de complementos.

Decimosegundo. Plazo y forma de justificación

1. La entidad beneficiaria está obligada a presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2. Todos los documentos que sirvan para justificar estas subvenciones deberán ir suscritos por el representante legal de la entidad beneficiaria y tendrán que dirigirse al Institut Valencià de Cultura como muy tarde, el día 30 de noviembre de 2024. Se aportarán por vía telemática, conforme a lo establecido en el punto 2 del resuelto quinto de esta resolución, para la presentación de solicitudes.

Vencido dicho plazo, la falta de justificación supondrá el incumplimiento de la obligación de justificarla, lo que determinará la revocación de la subvención concedida.

En aquellos supuestos en los que la justificación sea insuficiente, será de aplicación el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3. La justificación de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 10 de la orden de bases. Se presentará según los modelos de domiciliación bancaria y de justificación que acompañan a esta convocatoria como anexo II y anexo III, respectivamente. El anexo III de justificación contendrá:

a) Una memoria de la actividad justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En esta memoria se harán constar de forma expresa los instrumentos realmente adquiridos y su correspondencia con los detallados en el proyecto de adquisición presentado junto con la solicitud (anexo III, apartado C).

b) Acreditación por parte de la entidad beneficiaria de la efectiva recepción de los instrumentos adquiridos objeto de la subvención, con la indicación de la fecha (anexo III, apartado D).

c) Determinación de los recursos económicos propios de la entidad destinados a la adquisición subvencionada y declaración de no percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad y procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (anexo III, apartado E).

d) Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición de los instrumentos objeto de la subvención. Se indicarán también las desviaciones presupuestarias acaecidas respecto al presupuesto presentado en el proyecto (anexo III, apartado F).

e) Declaraciones responsables del representante de la entidad beneficiaria acreditando (anexo III, apartado G):

1.º La veracidad de la cuenta justificativa y de toda la documentación aportada.

2.º La no incursión en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.

3.º El cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones contenidas en esta convocatoria, así como la posesión de la documentación acreditativa.

4.º La no transmisión, a título oneroso ni gratuito, ni la cesión de los instrumentos adquiridos con la subvención, durante su vida musical.

4. El anexo III se acompañará de copia de las facturas correspondientes, que dejen constancia de la adquisición de los instrumentos y de la documentación acreditativa de la realización de los pagos, por cualquiera de los medios contemplados en esta resolución.

5. Las facturas deberán cumplir lo dispuesto por el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289,01.12.2012) y demás normativa vigente.

En las facturas y en el resto de documentos acreditativos tendrá que constar como único destinatario, la entidad beneficiaria; no se admitirán las facturas emitidas a entidades o personas interpuestas en nombre de la persona beneficiaria, ni los pagos realizados por entidades o personas que no sean las beneficiarias.

Todos los gastos superiores a 300 € se realizarán por medio de transferencia bancaria, cheque o pagaré. A efectos del cálculo de la cuantía señalada, se sumarán todos los importes o pagos realizados a una misma persona física o jurídica en que se haya podido fraccionar la entrega de los bienes.

a) En el caso de pagos realizados por medio de transferencia bancaria, la documentación acreditativa a efectos de justificación será la copia del resguardo del pago ya realizado, donde deberá constar el nombre del destinatario, la fecha y el importe. Si una misma transferencia engloba varias facturas, se tiene que aportar una relación detallada de estas.

b) Si la forma de pago es un cheque o pagaré, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el cual tiene que especificarse el número de la factura a que corresponde el pago, así como la fecha, el número y la fecha del cheque o la fecha del vencimiento del pagaré, y bajo la firma tiene que aparecer el nombre y NIF de la persona que firma; se acompañará de una copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

Si el gasto es inferior a 300 euros y se abona en efectivo, el documento justificativo consiste en un recibo, firmado y sellado por el proveedor, que especificará el número de la factura a que corresponde el pago, así como su fecha, y debajo de la firma tiene que aparecer el nombre y NIF de la persona que firma.

6. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar, como mínimo, el 90% del coste (IVA excluido) de los instrumentos que hicieron constar en su proyecto de solicitud. En caso contrario la ayuda se minorará proporcionalmente, salvo que la cantidad justificada no alcance el 50% de dicho coste (IVA excluido), en cuyo caso, la subvención será revocada, según dispone el resuelto décimo, punto 1 de esta convocatoria.

7. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA. Por lo tanto, la cantidad que podrá imputarse como gasto es la correspondiente a la base imponible de las facturas.

8. En el supuesto de que se hayan formalizado contratos que tengan un importe igual o superior a 15.000 € (IVA excluido) para el desarrollo de la actividad, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acreditará la solicitud de al menos tres ofertas/presupuestos de tres proveedores diferentes, con carácter previo a la adquisición del compromiso para la entrega del bien, salvo que por sus especiales características, no exista en el mercado más que una empresa suministradora, circunstancia que se deberá fundamentar, o que el gasto se haya realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

Estas tres ofertas/presupuestos, junto con la argumentación de los motivos que han llevado al beneficiario a la elección del proveedor por el cual ha optado, deberán acompañar al anexo III de solicitud y, en todo caso, será preceptivo que su aportación sea efectiva en el momento de la justificación.

Decimotercero. Plan de control

1. Las medidas del plan de control al que se ven sometidas las entidades beneficiarias de ayudas vienen establecidas en el artículo 14 de las bases reguladoras y se componen de:

a) Medidas de control documental

b) Medidas de comprobación material, sobre un 25% de las entidades beneficiarias de ayudas.

Decimocuarto. Pago y garantías

1. Una vez verificado que la justificación de una ayuda, presentada en tiempo y forma por parte de la entidad beneficiaria, se ajusta a lo dispuesto a tal efecto en la presente convocatoria, se iniciarán los trámites dirigidos al pago de la cuantía correspondiente.

Éste se efectuará de una sola vez, mediante transferencia bancaria, atendiendo a los plazos legamente establecidos, y atendiendo a los datos de domiciliación bancaria aportados por cada beneficiario en el anexo II de domiciliación bancaria, junto a su justificación.

No obstante, en virtud de lo previsto en el artículo 171.1 de la LHIS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tales circunstancias podrán conllevar la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 171 de la LHIS se podrán realizar abonos a cuenta y pagos anticipados, para lo que habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.

3. Los créditos presupuestarios afectos a esta convocatoria, dispuestos y no pagados por falta de justificación o por ser esta insuficiente o incorrecta, podrán ser anulados, perdiendo la persona beneficiaria el derecho a percibir la subvención asignada.

Decimoquinto. Incumplimientos y régimen sancionador

1. Las infracciones y sanciones se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la orden de bases.

Así, el Institut Valencià de Cultura se reserva la posibilidad de modificar o dejar sin efecto la subvención en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en esta resolución, así como en los plazos y condiciones señalados, observando siempre los principios establecidos en el título IV de la LGS y en los artículos 173 a 175 de la LHIS.

Decimosexto. Anexos

Esta resolución incluye tres anexos, que se indican a continuación:

Anexo I. Solicitud.

Anexo II. Domiciliación bancaria.

Anexo III. Justificación de la subvención.

Decimoséptimo. Eficacia

Esta resolución producirá efectos al día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la*

Generalitat Valenciana.

Decimoctavo. Recursos

De conformidad con lo que establecen los artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición, o bien cabrá plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

1. El recurso de reposición deberá interponerse ante el mismo órgano que dicta la presente convocatoria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
2. El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València.- El Presidente del Institut Valencià de Cultura

A DADES D'IDENTIFICACIÓ DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOM DE L'ASSOCIACIÓ MUSICAL / NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL		NIF		LOCALITAT / LOCALIDAD	
DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
1er COGNOM / 1er APELLIDO	2º COGNOM / 2º APELLIDO	NOM / NOMBRE		NIF	CÀRREC / CARGO
DADES A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	
PROVÍNCIA / PROVINCIA		TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA		

B	PROJECTE DETALLAT DE L'ADQUISICIÓ <i>PROYECTO DETALLADO DE LA ADQUISICIÓN</i>
---	--

[illegible]

 GENERALITAT VALENCIANA	SUBVENCIONS DESTINADES A L'ADQUISICIÓ D'INSTRUMENTS MUSICALS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	ANNEX ANEXO I FULL HOJA 2																																																																													
C	PRESSUPOST DETALLAT DE GASTOS DE L'ADQUISICIÓ PRESUPUESTO PORMENORIZADO DE GASTOS DE LA ADQUISICIÓN																																																																														
<table><tr><th>INSTRUMENT INSTRUMENTO</th><th>NRE. D'UNITATS Nº DE UNIDADES</th><th>PREU UNITARI SENSE IVA PRECIO UNITARIO SIN IVA</th><th>IMPORT SENSE IVA IMPORTE SIN IVA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL PRESSUPOST SENSE IVA TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">PERCENTATGE IVA APLICABLE PORCENTAJE IVA APLICABLE</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">IMPORT IVA IMPORTE IVA</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL IVA INCLUÛS TOTAL IVA INCLUIDO</td><td></td></tr></table>				INSTRUMENT INSTRUMENTO	NRE. D'UNITATS Nº DE UNIDADES	PREU UNITARI SENSE IVA PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORT SENSE IVA IMPORTE SIN IVA																																																									TOTAL PRESSUPOST SENSE IVA TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA				PERCENTATGE IVA APLICABLE PORCENTAJE IVA APLICABLE				IMPORT IVA IMPORTE IVA				TOTAL IVA INCLUÛS TOTAL IVA INCLUIDO			
INSTRUMENT INSTRUMENTO	NRE. D'UNITATS Nº DE UNIDADES	PREU UNITARI SENSE IVA PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORT SENSE IVA IMPORTE SIN IVA																																																																												
TOTAL PRESSUPOST SENSE IVA TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA																																																																															
PERCENTATGE IVA APLICABLE PORCENTAJE IVA APLICABLE																																																																															
IMPORT IVA IMPORTE IVA																																																																															
TOTAL IVA INCLUÛS TOTAL IVA INCLUIDO																																																																															
D	JUSTIFICACIÓ DE LA NECESSITAT D'ADQUIRIR ELS INSTRUMENTS I ÚS A QUÉ SERAN DESTINATS (*) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS INSTRUMENTOS Y USO AL QUE VAN A SER DESTINADOS (*)																																																																														
(*) Especifiqueu expresament si es tracta de noves adquisicions o d'una renovació / Especificar expresamente si se trata de nuevas adquisiciones o de renovaciones.																																																																															

 GENERALITAT VALENCIANA	SUBVENCIONS DESTINADES A L'ADQUISICIÓ D'INSTRUMENTS MUSICALS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	ANNEX ANEXO I FULL HOJA 4
F MEMÒRIA ACTIVITATS PEDAGÒGIQUES I MUSICALS MEMORIA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y MUSICALES		
4. Altres activitats realitzades en 2023 i previstes per a 2024 / <i>Otras actividades realizadas en 2023 y previstas para 2024</i> 4.1 Conferències (Especificar títol, data i ponent) / <i>Conferencias (Especificar título, fecha y ponente)</i> 4.2 Edició de CD (Especificar títol, autor i intèrprets) / <i>Edición de CD (Especificar título, autor e intérpretes)</i> 4.3 Edició de llibres (Especificar títol, autor i nombre d'exemplars) / <i>Edición de libros (Especificar título, autor y número de ejemplares)</i> 4.4 Produccions escèniques (Especificar títol, autor, director, nombre d'intèrprets, data d'estrena i nombre de representacions realitzades) / <i>Producciones escénicas (Especificar título, autor, director, número de intérpretes, fecha de estreno y número de representaciones realizadas)</i> 4.5 Altres activitats (Especificar quals) / <i>Otras actividades (Especificar cuales)</i> 5. En cas que el sol·licitant desenvolupe activitats pedagògiques regulars, descriure breument quals són, així com el seu abast i rellevància / <i>En caso de que el solicitante desarrolle actividades pedagógicas regulares, describir brevemente cuales son, así como su alcance y relevancia</i>		

 GENERALITAT VALENCIANA	SUBVENCIONS DESTINADES A L'ADQUISICIÓ D'INSTRUMENTS MUSICALS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	ANNEX ANEXO I FULL HOJA 5
F	MEMÒRIA ACTIVITATS PEDAGÒGIQUES I MUSICALS MEMORIA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y MUSICALES	
6. En cas que el sol·licitant haja desenvolupat durant el 2023, o tinga previstes per al 2024, activitats pedagògiques puntuals, descriure breument quals són, així com el seu abast i rellevància / En caso de que el solicitante haya desarrollado durante el 2023, o tenga previstas para el 2024, actividades pedagógicas puntuales, describir brevemente cuales son, así como su alcance y relevancia		
G	INCIDÈNCIA EN EL DESENVOLUPAMENT DE L'ENTORN SOCIOCULTURAL INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DEL ENTORNO SOCIOCULTURAL	
Nombre d'estudiants matriculats en les activitats pedagògiques regulars dutes a terme per l'entitat sol·licitant per al curs 2023-2024: <i>Número de estudiantes matriculados en las actividades pedagógicas regulares llevadas a cabo por la entidad solicitante para el curso 2023-2024:</i> Nombre d'estudiants matriculats en les activitats pedagògiques puntuals dutes a terme per l'entitat sol·licitant durant l'any 2023: <i>Número de estudiantes matriculados en las actividades pedagógicas puntuales llevadas a cabo por la entidad solicitante en el año 2023:</i> Descriure breument en quina mesura aquesta activitat pedagògica influeix en el desenvolupament sociocultural de la població en què l'entitat està situada <i>Describir brevemente en qué medida dicha actividad pedagógica influye en el desarrollo sociocultural de la población en que la entidad está situada</i>		

 GENERALITAT VALENCIANA	SUBVENCIONS DESTINADES A L'ADQUISICIÓ D'INSTRUMENTS MUSICALS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	ANNEX ANEXO I FULL HOJA 7
L CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (NO OPOSICIÓ I AUTORITZACIONS) CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (NO OPOSICIÓN Y AUTORIZACIONES)		
A la vista de tot això / A la vista de lo expuesto: A) NO AUTORITZE QUE L'INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA OBTINGA ELS DOCUMENTS SEGÜENTS i QUEDE OBLIGAT A APORTAR-LOS: A) NO AUTORIZO QUE EL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA OBTENGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS: ☐ Dades d'identitat (NIF o document equivalent en cas d'estrangers) de la persona sol·licitant o, en el seu cas, del representant legal <i>Datos de identidad (NIF o documento equivalente en caso de extranjeros) de la persona solicitante o, en su caso, del representante legal</i> ☐ Dades d'estar al corrent dels pagaments a la Tresoreria de la Seguretat Social <i>Datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social</i> ☐ Dades d'alta en el Cens d'Empresaris, Professionals i Retenidors o en l'I.A.E. <i>Datos de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o en el I.A.E.</i> B) AUTORITZE QUE L'INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA OBTINGA LES DADES DE L'ADMINISTRACIÓ TRIBUTÀRIA: B) AUTORIZO QUE EL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA OBTENGA LOS DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: ☐ Dades d'estar al corrent dels pagaments a l'Agència Tributària estatal <i>Datos de estar al corriente de los pagos a la Agencia Tributaria estatal</i> ☐ Dades d'estar al corrent dels pagaments a l'Agència Tributària autonòmica <i>Datos de estar al corriente de los pagos a la Agencia Tributaria autonómica</i> En cas de no autoritzar que l'òrgan gestor obtinga directament aquesta informació, quedarà obligat a aportar els documents i certificats corresponents. <i>En caso de no autorizar a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, quedará obligado a aportar los documentos y certificados correspondientes.</i>		
M DECLARACIONS RESPONSABLES DE LA PERSONA QUE EXERCEIX LA REPRESENTACIÓ LEGAL DE L'ENTITAT DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA QUE EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD		
La persona que subscriu declara, sota la seua responsabilitat, que l'entitat que legalment representa: <i>La persona que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que la entidad que legalmente representa:</i> Primer. Ha acordat, segons els seus estatuts, presentar una sol·licitud de subvenció en el marc de la Resolució de l'Institut Valencià de Cultura de convocatòria de subvencions destinades l'adquisició d'instruments musicals per al present exercici. <i>Primero. Ha acordado, según sus estatutos, presentar una solicitud de subvención en el marco de la Resolución del Institut Valencià de Cultura de convocatoria de subvenciones destinadas la adquisición de instrumentos musicales para el presente ejercicio.</i> Data de l'acord / <i>Fecha del acuerdo:</i> _____ Segon. Ha acordat facultar-la, com a representant legal de l'entitat, per a subscriure la sol·licitud de subvenció i realitzar tots els tràmits relacionats amb la dita sol·licitud. <i>Segundo. Ha acordado facultarla, como representante legal de la misma, para suscribir la solicitud de subvención y realizar todos los trámites relacionados con dicha solicitud.</i> Tercer. Figura inscrita en el registre que legalment correspon com a associació o fundació, sense ànim de lucre, la finalitat del qual és la divulgació i promoció cultural de la música. I que el seu domicili social està radicat en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana. <i>Tercero. Figura inscrita en el registro que legalmente corresponde como asociación o fundación, sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la divulgación y promoción cultural de la música. Y que su domicilio social está radicado en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.</i> Quart. No incorre en cap de les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari especificades en els punts 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en els termes que preveu l'article 13.7 de l'esmentat cos legal. <i>Cuarto. No incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria especificadas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que prevé el artículo 13.7 del mencionado cuerpo legal.</i> Cinqué. Disposa, per al present exercici, de recursos econòmics propis o procedents de fonts de finançament diferents a aquesta convocatòria, destinats a la mateixa adquisició d'instruments musicals que motiva aquesta sol·licitud, i que aquests recursos representen, com a mínim, el 35% de l'import total del pressupost. <i>Quinto. Dispone, para el presente ejercicio, de recursos económicos propios o procedentes de fuentes de financiación distintas a esta convocatoria, destinados a la misma adquisición de instrumentos musicales que motiva esta solicitud y que dichos recursos representan, como mínimo, el 35% del importe total del presupuesto.</i> Sisé. Complix tots els requisits i obligacions exigits en les bases de la present convocatòria de subvencions, que disposa de tota la documentació que així ho acredita, i que es compromet al compliment de les obligacions derivades de la concessió de la subvenció en cas de resultar beneficiària i durant el temps determinat en les bases indicades i en la Llei General de Subvencions i en el seu Reglament. <i>Sexto. Cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos en las bases de la presente convocatoria de subvenciones, que dispone de toda la documentación que así lo acredita, y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención en caso de resultar beneficiaria y durante el tiempo determinado en las bases indicadas y en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.</i> Seté. Compleix amb la normativa relativa al foment d'ús de persones amb discapacitat segons el que es disposa en l'article 7 de la Llei 11/2003, de 10 d'abril, de la Generalitat, sobre l'estatut de les persones amb discapacitat (DOGV 4479, 11.04.2003) i en l'article 5 del Decret 279/2004, de 17 de desembre, del Consell de la Generalitat, pel qual es regulen mesures en els procediments de contractació administrativa i de concessió de subvencions per al foment de l'ús de les persones amb discapacitat (DOGV 4907, 21.12.2004), o en el seu cas, està exempta d'aquesta. <i>Séptimo. Cumple con la normativa relativa al fomento de empleo de personas con discapacidad según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad (DOGV 4479, 11.04.2003) y en el artículo 5 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad (DOGV 4907, 21.12.2004), o en su caso, está exenta de la misma.</i>		

N	DOCUMENTACIÓ APORTADA DOCUMENTACIÓN APORTADA
----------	---

Aporte, amb aquest formulari de sol·licitud, la següent documentació d'obligada presentació:
Aporto, junto a este formulario de solicitud, la siguiente documentación de obligada presentación:

- Certificat d'inscripció en el Registre d'Associacions o Fundacions / *Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones*
- Relació actualitzada de membres de la Junta Directiva / *Relación actualizada de miembros de la Junta Directiva*
- Alta en el Cens d'Empresaris, Professionals i Retenidors o IAE / *Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o IAE*
- Estatuts vigents / *Estatutos vigentes*

Llevat que hagen patit alguna modificació, la presentació dels estatuts no és obligatòria si l'entitat sol·licitant va ser beneficiària d'una subvenció per a l'adquisició d'instruments musicals de l'IVC en la convocatòria de 2022 o en la convocatòria de 2023. En aquests casos, és suficient amb indicar el número d'expedient que figura en la resolució de concessió que corresponga, la de 17.06.2022 (DOGV 9369, 27.06.2022) o la de 16.10.2023 (DOGV 9712 de 26.10.2023).
Salvo que hayan sufrido alguna modificación, la presentación de los estatutos no es obligatoria si la entidad solicitante fue beneficiaria de una subvención para la adquisición de instrumentos musicales del IVC en la convocatoria de 2022 o en la convocatoria de 2023. En estos casos, es suficiente con indicar el número de expediente que figura en la resolución de concesión que corresponda, la de 17.06.2022 (DOGV 9369, 27.06.2022) o la de 16.10.2023 (DOGV 9712 de 26.10.2023):

INS - MUS - _____ - _____

O	SOL·LICITUD SOLICITUD
----------	----------------------------------

- DECLARA que són certs les dades contingudes en la present sol·licitud
DECLARA que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud
- SOL·LICITA que, d'acord amb la resolució de convocatòria, es concedisca una ajuda econòmica per a l'adquisició d'instruments musicals.
SOLICITA que, de acuerdo con la resolución de convocatoria, se conceda una ayuda económica para la adquisición de instrumentos musicales.

_____, _____ d _____ de _____

Representant legal de l'entitat / *Representante legal de la entidad*

Firma: _____

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa la Llei Orgànica 3/2018, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 294, de 06/12/2018) <https://ivc.gva.es/val/ivc-val/qui-som-ivc/avis-legal-val/politica-de-privadesa>
Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 294, de 06/12/2018) <https://ivc.gva.es/es/ivc/quienes-somos-ivc/aviso-legal-politica-de-privacidad>

A IDENTIFICACIÓ DEL SOL·LICITANT
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

I	☐ 1) ALTA NOU/NOVA PERCEPTOR/A ALTA NUEVO/A PERCEPTOR/A	☐ 2) ALTA NOVA DOMICILIACIÓ ALTA NUEVA DOMICILIACIÓN	☐ 3) BAIXA BAJA				
II	☐ 4) FÍSICA RESIDENT FÍSICA RESIDENTE	☐ 5) FÍSICA NO RESIDENT FÍSICA NO RESIDENTE	☐ 6) JURÍDICA RESIDENT JURÍDICA RESIDENTE	☐ 7) JURÍDICA NO RESIDENT JURÍDICA NO RESIDENTE			
III	COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
IV	☐ NIF	☐ NIE	☐ PASSAPORT PASAPORTE	☐ VAT	☐ ALTRES OTROS	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓ / NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN	
V	8) TIPUS VIA TIPO VIA	NOM VIA NOMBRE VIA		9) TIPUS NÚMERO TIPO NÚMERO	NÚM. VIA NÚM. VIA	10) QUALIF. NÚM. VIA CALIF. NÚM. VIA	
V	BLOC BLOQUE	PORTAL PORTAL	ESCALA ESCALERA	PIS PISO	PORTA PUERTA	DADES COMPLEMENTÀRIES DEL DOMICILI DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO	
V	DOMICILI ESTRANGER 1 DOMICILIO EXTRANJERO 1			DOMICILI ESTRANGER 2 DOMICILIO EXTRANJERO 2			
VI	11) POBLACIÓ POBLACIÓN		CODI POSTAL CÓDIGO POSTAL	PROVÍNCIA PROVINCIA		PAÍS PAÍS	
ADREÇA ELECTRÒNICA CORREO ELECTRÓNICO				TELÈFON FIX TELÉFONO FIJO		TELÈFON MÒBIL TELÉFONO MÓVIL	FAX
VII	COGNOMS I NOM DEL REPRESENTANT APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE						
VII	☐ 12) NIF	☐ NIE	☐ PASSAPORT PASAPORTE	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓ / NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN			

B COMPTES BANCARIS
CUENTAS BANCARIAS
COMPTE A ESPANYA / CUENTA EN ESPAÑA

ENTITAT FINANCERA ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL SUCURSAL
13)	
IBAN	E S
(Cal omplir començant per l'esquerra i deixar en blanc els espais que no es necessiten) (Rellénese comenzando por la izquierda, y dejar en blanco los espacios que no se necesiten)	

COMPTE EN ALTRES PAÏSOS / CUENTA EN OTROS PAÍSES

14)
IBAN
(Cal omplir començant per l'esquerra i deixar en blanc els espais que no es necessiten) (Rellénese comenzando por la izquierda, dejando en blanco los espacios que no se necesiten)
CODI BIC / CÓDIGO BIC
PAÍS-ESTAT DEL COMPTE PAÍS-ESTADO DE LA CUENTA

C DECLARACIÓ RESPONSABLE
DECLARACIÓN RESPONSABLE

15)

El sol·licitant declara que són certes les dades bancàries de l'apartat B que identifiquen el compte corrent del qual és: _____

El règim legal d'aquesta declaració responsable és el que s'estableix en l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios del apartado B que identifican la cuenta corriente de la que es: _____

El régimen legal de esta declaración responsable es el que se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FIRMA: _____

NIF: _____

D CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORITACIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN)

L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per vosté per a poder consultar, davant l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT), les dades d'identitat (NIF) amb la finalitat de validació. Si autoritza aquesta consulta, indique-ho a continuació

El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), los datos de identidad (NIF) con la finalidad de validación. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación

AVÍS: si no autoritza, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponents

AVISO: si no autoriza, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.

☐ Autoritze la consulta de dades d'identitat (NIF) davant l'AEAT
Autorizo la consulta de datos de identidad (NIF) ante la AEAT

E CERTIFICACIÓ
CERTIFICACIÓN

16) COMPROVADA LA PERSONALITAT I, SI ÉS EL CAS, LA REPRESENTACIÓ AMB LA QUAL ACTUA EL COMPAREIXENT O COMPAREIXENTS, AIXÍ COM QUE AQUESTA HA SIGUT DECLARADA SUFICIENT PER A ATORGAR EL PRESENT DOCUMENT DE DOMICILIACIÓ DE PAGAMENTS.

16) COMPROBADA LA PERSONALIDAD Y, EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA EL COMPARECIENTE O COMPARECIENTES, ASÍ COMO QUE ESTA HA SIDO DECLARADA SUFICIENTE PARA OTORGAR EL PRESENTE DOCUMENTO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS.

ÒRGAN:
ÓRGANO: _____

_____, ____ d _____ de _____

SIGNATURA:
FIRMA: _____

F DESTINATARI
DESTINATARIO

17) ÒRGAN AL QUAL ES DIRIGEIX
ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

18) CONSELLERIA O ENTITAT
CONSELLERIA O ENTIDAD

19) PROCEDIMENT EN EL QUAL ES PRESENTA
PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTA

20) CODI IDENTIFICADOR DEL PROCEDIMENT
CÓDIGO IDENTIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO

De conformitat amb la legislació, europea i espanyola, en protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcioneu seran tractades, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències atribuïdes, per la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància presentada. Podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació o oposició presentant un escrit en el Registre d'Entrada de la Conselleria, així com, si és el cas, podreu reclamar davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, en el supòsit de no haver obtingut satisfacció en l'exercici dels drets. Més informació sobre el tractament de les dades en:

<http://hisenda.gva.es/documents/90590963/168278212/01.+Gesti%C3%B3%20econ%C3%B2mica+y+pressupost%C3%A0ria/d7f17b50-e14c-4b07-a7a8-83cc46475f5b>

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia presentada. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición presentando un escrito en el Registro de entrada de la Consellería, así como, en su caso, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos. Más información sobre el tratamiento de los datos en:

<http://hisenda.gva.es/documents/90590963/168278212/01.+Gesti%C3%B3n+econ%C3%B3mica+y+presupuestaria/f2b05a9c-60b9-4c84-b24f-09a364a7af52>

A IDENTIFICACIÓ DEL SOL·LICITANT
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

I	☐ 1) ALTA NOU/NOVA PERCEPTOR/A ALTA NUEVO/A PERCEPTOR/A	☐ 2) ALTA NOVA DOMICILIACIÓ ALTA NUEVA DOMICILIACIÓN	☐ 3) BAIXA BAJA						
II	☐ 4) FÍSICA RESIDENT FÍSICA RESIDENTE	☐ 5) FÍSICA NO RESIDENT FÍSICA NO RESIDENTE	☐ 6) JURÍDICA RESIDENT JURÍDICA RESIDENTE	☐ 7) JURÍDICA NO RESIDENT JURÍDICA NO RESIDENTE					
III	COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
IV	☐ NIF	☐ NIE	☐ PASSAPORT PASAPORTE	☐ VAT	☐ ALTRES OTROS	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓ / NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN			
V	8) TIPUS VIA TIPO VIA	NOM VIA NOMBRE VIA		9) TIPUS NÚMERO TIPO NÚMERO	NÚM. VIA NÚM. VIA	10) QUALIF. NÚM. VIA CALIF. NÚM. VIA			
V	BLOC BLOQUE	PORTAL PORTAL	ESCALA ESCALERA	PIS PISO	PORTA PUERTA	DADES COMPLEMENTÀRIES DEL DOMICILI DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO			
V	DOMICILI ESTRANGER 1 DOMICILIO EXTRANJERO 1			DOMICILI ESTRANGER 2 DOMICILIO EXTRANJERO 2					
VI	11) POBLACIÓ POBLACIÓN		CODI POSTAL CÓDIGO POSTAL	PROVÍNCIA PROVINCIA		PAÍS PAÍS			
ADREÇA ELECTRÒNICA CORREO ELECTRÓNICO				TELÈFON FIX TELÉFONO FIJO		TELÈFON MÒBIL TELÉFONO MÓVIL		FAX	
VII	COGNOMS I NOM DEL REPRESENTANT APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE								
VII	☐ 12) NIF	☐ NIE	☐ PASSAPORT PASAPORTE	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓ / NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN					

B COMPTES BANCARIS
CUENTAS BANCARIAS

COMPTE A ESPANYA / CUENTA EN ESPAÑA

ENTITAT FINANCERA ENTIDAD FINANCIERA		SUCURSAL SUCURSAL	
13)	IBAN		
	E	S	
(Cal omplir començant per l'esquerra i deixar en blanc els espais que no es necessiten) (Rellénese comenzando por la izquierda, y dejar en blanco los espacios que no se necesiten)			

COMPTE EN ALTRES PAÏSOS / CUENTA EN OTROS PAÍSES

14)	IBAN		
(Cal omplir començant per l'esquerra i deixar en blanc els espais que no es necessiten) (Rellénese comenzando por la izquierda, dejando en blanco los espacios que no se necesiten)			
CODI BIC / CÓDIGO BIC		PAÍS-ESTAT DEL COMPTE PAÍS-ESTADO DE LA CUENTA	

C DECLARACIÓ RESPONSABLE
DECLARACIÓN RESPONSABLE

15)

El sol·licitant declara que són certes les dades bancàries de l'apartat B que identifiquen el compte corrent del qual és: _____

El règim legal d'aquesta declaració responsable és el que s'estableix en l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios del apartado B que identifican la cuenta corriente de la que es: _____

El régimen legal de esta declaración responsable es el que se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

FIRMA: _____

NIF: _____

D CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORITACIÓ)
CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN)

L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per vosté per a poder consultar, davant l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT), les dades d'identitat (NIF) amb la finalitat de validació. Si autoritza aquesta consulta, indique-ho a continuació

El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), los datos de identidad (NIF) con la finalidad de validación. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación

AVÍS: si no autoritza, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponents

AVISO: si no autoriza, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.

☐ Autoritze la consulta de dades d'identitat (NIF) davant l'AEAT
Autorizo la consulta de datos de identidad (NIF) ante la AEAT

E CERTIFICACIÓ
CERTIFICACIÓN

16) COMPROVADA LA PERSONALITAT I, SI ÉS EL CAS, LA REPRESENTACIÓ AMB LA QUAL ACTUA EL COMPAREIXENT O COMPAREIXENTS, AIXÍ COM QUE AQUESTA HA SIGUT DECLARADA SUFICIENT PER A ATORGAR EL PRESENT DOCUMENT DE DOMICILIACIÓ DE PAGAMENTS.

16) COMPROBADA LA PERSONALIDAD Y, EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA EL COMPARECIENTE O COMPARECIENTES, ASÍ COMO QUE ESTA HA SIDO DECLARADA SUFICIENTE PARA OTORGAR EL PRESENTE DOCUMENTO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS.

ÒRGAN:
ÓRGANO: _____

_____, ____ d _____ de _____

SIGNATURA:
FIRMA: _____

F DESTINATARI
DESTINATARIO

17) ÒRGAN AL QUAL ES DIRIGEIX
ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

18) CONSELLERIA O ENTITAT
CONSELLERIA O ENTIDAD

19) PROCEDIMENT EN EL QUAL ES PRESENTA
PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTA

20) CODI IDENTIFICADOR DEL PROCEDIMENT
CÓDIGO IDENTIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO

De conformitat amb la legislació, europea i espanyola, en protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcioneu seran tractades, en qualitat de responsable i en l'exercici de les competències atribuïdes, per la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància presentada. Podreu exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació o oposició presentant un escrit en el Registre d'Entrada de la Conselleria, així com, si és el cas, podreu reclamar davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, en el supòsit de no haver obtingut satisfacció en l'exercici dels drets. Més informació sobre el tractament de les dades en:

<http://hisenda.gva.es/documents/90590963/168278212/01.+Gesti%C3%B3%20econ%C3%B2mica+y+pressupost%C3%A0ria/d7f17b50-e14c-4b07-a7a8-83cc46475f5b>

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia presentada. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición presentando un escrito en el Registro de entrada de la Consellería, así como, en su caso, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos. Más información sobre el tratamiento de los datos en:

<http://hisenda.gva.es/documents/90590963/168278212/01.+Gesti%C3%B3n+econ%C3%B3mica+y+presupuestaria/f2b05a9c-60b9-4c84-b24f-09a364a7af52>

 GENERALITAT VALENCIANA	MODEL DE DOMICILIACIÓ BANCÀRIA MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA
INSTRUCCIONS D'OMPLIMENT / INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN	
OMPLIU A MÀQUINA / ORDINADOR O AMB LLETRES MAJÚSCULES ELS ESPAIS REQUERITS. RELLENE A MÁQUINA / ORDENADOR O CON LETRAS MAYÚSCULAS LOS ESPACIOS REQUERIDOS.	
A - IDENTIFICACIÓ DEL SOL·LICITANT / IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
I	HEU DE MARCAR LA CASELLA QUE CORRESPONGA A LA VOSTRA SOL·LICITUD. / DEBE MARCAR LA CASILLA QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD. 1) ALTA DE NOU/NOVA PERCEPTOR/A, QUAN EL SOL·LICITANT NO TINGA DONAT D'ALTA EN LA GENERALITAT CAP COMPTE BANCARI PER A LA DOMICILIACIÓ DELS SEUS PAGAMENTS. / ALTA DE NUEVO/A PERCEPTOR/A, CUANDO EL SOLICITANTE NO TENGA DADA DE ALTA EN LA GENERALITAT NINGUNA CUENTA BANCARIA PARA LA DOMICILIACIÓN DE SUS PAGOS. 2) ALTA DE NOVA DOMICILIACIÓ BANCÀRIA, QUAN EL SOL·LICITANT JA TINGA DONATS D'ALTA COMPTES BANCARIS EN LA GENERALITAT I EN VULGA DONAR D'ALTA ALTRES NOUS. / ALTA DE NUEVA DOMICILIACIÓN BANCARIA, CUANDO EL SOLICITANTE YA TENGA DADAS DE ALTA CUENTAS BANCARIAS EN LA GENERALITAT Y QUIERA DAR DE ALTA OTRAS NUEVAS. 3) BAIXA, QUAN EL SOL·LICITANT VULGA DEIXAR SENSE EFECTE UN COMPTE BANCARI DAVANT DE LA GENERALITAT DE MANERA QUE DEIXE DE REBRE PAGAMENTS A TRAVÉS D'AQUEST. / BAJA, CUANDO EL SOLICITANTE QUIERA DEJAR SIN EFECTO UNA CUENTA BANCARIA ANTE LA GENERALITAT DE MANERA QUE DEJE DE RECIBIR PAGOS A TRAVÉS DE ELLA.
II	HEU DE MARCAR LA CASELLA QUE CORRESPONGA A LES CIRCUMSTÀNCIES DEL SOL·LICITANT. DEBE MARCAR LA CASILLA QUE CORRESPONDA A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SOLICITANTE. 4) SI EL SOL·LICITANT ÉS PERSONA FÍSICA I RESIDENT. / SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA Y RESIDENTE. 5) SI EL SOL·LICITANT ÉS PERSONA FÍSICA I NO RESIDENT. / SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA Y NO RESIDENTE. 6) SI EL SOL·LICITANT ÉS PERSONA JURÍDICA I RESIDENT. / SI EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y RESIDENTE. 7) SI EL SOL·LICITANT ÉS PERSONA JURÍDICA I NO RESIDENT. / SI EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA Y NO RESIDENTE
III	OMPLIU AMB LES DADES DEL SOL·LICITANT DE LA INSTÀNCIA. RELLENE CON LOS DATOS DEL SOLICITANTE DE LA INSTANCIA.
IV	HEU DE MARCAR LA DOCUMENTACIÓ QUE, PER A IDENTIFICAR EL SOL·LICITANT, PRESENTEU AMB AQUEST MODEL. DEBE MARCAR LA DOCUMENTACIÓN QUE, PARA IDENTIFICAR AL SOLICITANTE, PRESENTA JUNTO A ESTE MODELO.
V	OMPLIU AMB LES DADES CORRESPONENTS AL DOMICILI A ESPANYA DEL SOL·LICITANT. RELLENE CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO EN ESPAÑA DEL SOLICITANTE. 8) OMPLIU AMB L'ABREVIATURA DEL TIPUS DE VIA: c/., av., pl., etc. / RELLENE CON LA ABREVIATURA DEL TIPO DE VÍA: c/., av., pl., etc. 9) OMPLIU AMB L'ABREVIATURA CORRESPONENT AL VALOR AMB QUÈ ES DESCRIU EL VOSTRE NÚMERO DE VIA: núm., km, s/n, etc. / RELLENE CON LA ABREVIATURA CORRESPONDIENTE AL VALOR CON QUE SE DESCRIBE SU NÚMERO DE VÍA: núm., km, s/n, etc. 10) OMPLIU, EN EL SEU CAS, AMB EL VALOR CORRESPONENT AL QUALIFICATIU DEL VOSTRE NÚMERO DE VIA: bis, dup, mod, ant, etc... / RELLENE, EN SU CASO, CON EL VALOR CORRESPONDIENTE AL CALIFICATIVO DE SU NÚMERO DE VÍA: bis, dup, mod, ant, etc... 11) OMPLIU AMB EL NOM DE LA LOCALITAT, POBLACIÓ, ETC ... SI ÉS DIFERENT DEL NOM DEL MUNICIPI. / RELLENE CON EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD, POBLACIÓN, ETC ... SI ES DISTINTO DEL NOMBRE DEL MUNICIPIO.
VI	OMPLIU, SI ÉS EL CAS, AMB LES DADES DEL DOMICILI ESTRANGER DEL SOL·LICITANT. RELLENE, EN SU CASO, CON LOS DATOS DEL DOMICILIO EXTRANJERO DEL SOLICITANTE.
VII	OMPLIU NOMÉS EN CAS QUE EL SOL·LICITANT SIGA UNA PERSONA JURÍDICA. HEU D'OMPLIR-HO AMB LES DADES IDENTIFICATIVES DEL REPRESENTANT QUE PRESENTA LA SOL·LICITUD. / RELLENE SOLO EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. HA DE RELLENARLO CON LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE QUE PRESENTA LA SOLICITUD. 12) HEU D'INDICAR LA DOCUMENTACIÓ QUE, PER A IDENTIFICAR EL REPRESENTANT, ADJUNTEU A AQUEST MODEL: NIF, NIE o PASSAPORT. / DEBE INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE, PARA IDENTIFICAR AL REPRESENTANTE, ADJUNTA A ESTE MODELO: NIF, NIE o PASAPORTE.
B - COMPTES BANCARIS / CUENTAS BANCARIAS	
13) COMPTE A ESPANYA: OMPLIU EL VOSTRE COMPTE AMB CODI IBAN. CAL COMENÇAR A OMLIR PER L'ESQUERRA. / CUENTA EN ESPAÑA: RELLENE SU CUENTA CON CÓDIGO IBAN. SE EMPEZARÁ A RELLENAR POR LA IZQUIERDA. 14) COMPTE FORA D'ESPANYA: EN ELS DOS CASOS, LA CASELLA INFERIOR QUE HA DE DETALLAR EL COMPTE BANCARI S'HA DE COMENÇAR A OMLIR PER L'ESQUERRA. ESCRIVIU NOMÉS NOMBRES, SENSE COMES, PUNTS NI GUIONS. TANT EL CODI IBAN COM EL CODI BIC ELS SUBMINISTRA L'ENTITAT FINANCERA. / CUENTA FUERA DE ESPAÑA: EN AMBOS CASOS, LA CASILLA INFERIOR QUE DEBE DETALLAR LA CUENTA BANCARIA SE EMPEZARÁ A RELLENAR POR LA IZQUIERDA. ESCRIBA SOLO NÚMEROS, SIN COMAS, PUNTOS, NI GUIONES. TANTO EL CÓDIGO IBAN COMO EL CÓDIGO BIC LOS SUMINISTRA LA ENTIDAD FINANCIERA.	
C - DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE	
15) HEU D'INDICAR SI SOU TITULAR O COTITULAR DEL COMPTE LES DADES DEL QUAL CONSTEN EN L'APARTAT B DEL MODEL. / DEBE INDICAR SI ES TITULAR O COTITULAR DE LA CUENTA CUYOS DATOS CONSTAN EN EL APARTADO B DEL MODELO.	
E - CERTIFICACIÓ / CERTIFICACIÓN	
16) ESPAI QUE OMLI L'ADMINISTRACIÓ. / ESPACIO QUE RELLENA LA ADMINISTRACIÓN.	
F - ÒRGAN DESTINATARI / ÓRGANO DESTINATARIO	
17) EN EL CAS QUE NO PRESENTEU EL MODEL DE DOMICILIACIÓ BANCÀRIA COM A PART INTEGRANT D'UN EXPEDIENT, HEU D'INDICAR L'ÒRGAN AL QUAL ES DIRIGEIX. / EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTE EL MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA COMO PARTE INTEGRANTE DE UN EXPEDIENTE, DEBE INDICAR EL ÓRGANO AL QUE LO DIRIGE. 18) CONSELLERIA O ENTITAT A QUÈ PERTANY L'ÒRGAN. / CONSELLERÍA O ENTIDAD A QUE PERTENECE EL ÓRGANO. 19) SI ÉS POSSIBLE, HEU DE REFLECTIR EL TIPUS DE PROCEDIMENT EN QUÈ S'INTEGRARÀ LA INSTÀNCIA, PER EXEMPLE: SUBVENCIONS, CONTRACTACIÓ, PERCEPCIÓ D'AJUDES. / SI ES POSIBLE, DEBE REFLEJAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO EN QUE SE VA A INTEGRAR LA INSTANCIA, POR EJEMPLO: SUBVENCIONES, CONTRATACIÓN, PERCEPCIÓN DE AYUDAS. 20) SI ÉS POSSIBLE, HEU DE REFLECTIR EL CODI IDENTIFICADOR D'EXPEDIENT ADMINISTRATIU PER AL QUAL PRESENTEU EL MODEL DE DOMICILIACIÓ BANCÀRIA. / SI ES POSIBLE, DEBE REFLEJAR EL CÓDIGO IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL QUE PRESENTA EL MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA.	

A

DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOM DE L'ASSOCIACIÓ MUSICAL / NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL			NIF	LOCALITAT / LOCALIDAD	
DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
1er COGNOM / 1er APELLIDO	2º COGNOM / 2º APELLIDO	NOM / NOMBRE	NIF	CARREC / CARGO	
DADES A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)	CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

B

RELACIÓ DE DOCUMENTS QUE CAL PRESENTAR SEGONS LA CONVOCATÒRIA
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

☐ En el cas que el pressupost supere la suma de 15.000 € (quinze mil euros) , sense comptar l'import de l'impost sobre el valor afegit aplicable, tres pressupostos diferents pel total dels instruments, de tres empreses subministradores. / En el caso de que el presupuesto supere la suma de 15.000 € (quince mil euros), sin contar el importe del impuesto sobre el valor añadido aplicable, tres presupuestos diferentes por el total de los instrumentos, de tres empresas suministradoras.

☐ Còpies de les factures que deixen constància de l'adquisició dels instruments.
Copias de las facturas que dejen constancia de la adquisición de los instrumentos.

☐ Còpia de la documentació acreditativa de la realització del pagament que corresponda.
Copia de la documentación acreditativa de la realización del pago que corresponda.

☐ Annex II - Model de domiciliació bancària
Anexo II - Modelo de domiciliación bancaria

C

MEMÒRIA D'ACTUACIÓ (Descripció detallada dels instruments adquirits)
MEMORIA DE ACTUACIÓN (Descripción detallada de los instrumentos adquiridos)

INSTRUMENT INSTRUMENTO	NRE. D'UNITATS Nº DE UNIDADES	MARCA	MODEL MODELO	CARACTERÍSTIQUES TÈCNIQUES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

D

RECEPCIÓ D'INSTRUMENTS / RECEPCIÓN DE INSTRUMENTOS

L'entitat ha rebut tots els instruments que figuren en la relació de l'apartat anterior el dia (dd/mm/aaaa):
La entidad ha recibido todos los instrumentos que figuran en la relación del apartado anterior el día (dd/mm/aaaa):

E

RECURSOS PROPIS DESTINATS A FINANÇAR L'ADQUISICIÓ D'INSTRUMENTS OBJECTE DE SUBVENCIO
RECURSOS PROPIOS DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

IMPORT / IMPORTE

Per la present, declare responsablement no haver rebut cap altra subvenció, ajuda, ingrés o recurs destinats a l'adquisició d'aquest(us) mateix(s) instrument(s) i procedents de qualsevol administració o ens, públic o privat, nacional o internacional / Por la presente, declaro responsablemente no haber recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso destinados a la adquisición de este(os) mismo(s) instrumento(s) y procedentes de cualesquier administración o ente, público o privado, nacional o internacional.

F

RELACIÓ DELS GASTOS D'ADQUISICIÓ DELS INSTRUMENTS OBJECTE DE SUBVENCIO
RELACIÓN DE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

INSTRUMENT/S INSTRUMENTO/S	MARCA / MODEL MARCA / MODELO	NÚM. DE FACTURA Nº DE FACTURA	DATA D'EMISSIÓ FECHA DE EMISIÓN	DATA DE PAGAMENT FECHA DE PAGO	PROVEÏDOR / RECEPTOR PROVEEDOR / RECEPTOR	IMPORT FACTURA IVA EXCLÓS IMPORTE FACTURA IVA EXCLUIDO	IMPORT FACTURA IVA INCLÓS IMPORTE FACTURA IVA INCLUIDO	IMPORT PRESSUPOSTAT IVA EXCLÓS IMPORTE PRESUPUESTADO IVA EXCLUIDO
TOTAL:								

Les desviacions succeïdes en relació amb el que s'ha pressupostat i el document de desglossament de gastos (bases quarta i desena de la convocatòria) són:
Las desviaciones acaecidas en relación con lo presupuestado y el documento de desglose de gastos (bases cuarta y décima de la convocatoria) son:



G DECLARACIONS RESPONSABLES / DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona que subscriu, com a representant legal de l'entitat beneficiària, declara davall la seua responsabilitat:

- Primer. Que les dades que figuren en tots els apartats d'este annex són certes.
- Segon. Que ni l'entitat que representa ni la persona que subscriu estan incursos en les prohibicions que s'establixen en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, que determinen la prohibició per a obtenir la condició d'entitat beneficiària de subvencions.
- Tercer. I que complix tots els requisits i obligacions exigits en la convocatòria de subvencions, que disposa de tota la documentació que així ho acredita, i que es compromet al seu compliment durant el temps determinat en les bases indicades i en la normativa de subvencions.
- Quart. Que els instruments adquirits amb la subvenció no seran transmesos a títol onerós ni gratuït, ni cedits durant la seua vida musical.

La persona que suscribe, como representante legal de la entidad beneficiaria, declara bajo su responsabilidad:

- Primero. Que los datos que figuran en todos los apartados de este anexo son ciertos.
- Segundo. Que ni la entidad que representa ni la persona que suscribe están incursos en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determinan la prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Tercero. Y que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria de subvenciones, que dispone de toda la documentación que así lo acredita, y que se compromete a su cumplimiento durante el tiempo determinado en las bases indicadas y en la normativa de subvenciones.
- Cuarto. Que los instrumentos adquiridos con la subvención no serán transmitidos a título oneroso ni gratuito, ni cedidos durante su vida musical.

_____, ____ d _____ de _____

Representant legal de l'entitat / Representante legal de la entidad

Firma: _____

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa la Llei Orgànica 3/2018, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 294, de 06/12/2018).

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 294, de 06/12/2018).